## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2015, aprobó el expediente de contratación del servicio de seguro de asistencia sanitaria para el personal funcionario en activo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (que hayan ingresado antes del 1 de abril de 1993) y sus beneficiarios, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.
  - 1. Dependencia: Secretaría
  - 2. Domicilio: C/ El Salvador,2
  - 3. Localidad y Código Postal: Carmona, 41.410.
  - 4. Teléfono: 954.140.011
  - 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.carmona.org
- d) Número de expediente: 04/2015.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Contrato del servicio de seguro de asistencia sanitaria para el personal funcionario en activo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (que hayan ingresado antes del 1 de abril de 1993) y sus beneficiarios.
  - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
  - e) Plazo de duración: 1 año.
  - f) Admisión de Prórroga: No.
- 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de Adjudicación:
- 1. Oferta Económica: ...... Hasta 45 puntos.

El criterio para la obtención de la valoración económica, será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} x45$$

Siendo

Vi= valoración de oferta en cuestión.

Pi = importe de oferta a valorar.

de efectos de inicio del contrato.

Pm = el importe de la mejor oferta.

2. Amplitud de coberturas:	Hasta 15 puntos.
a. Garantías adicionales: (cobertura dental básica, podología,etc)	
b. Menores límites en las coberturas (prótesis e implantes, psicología clínic	a, psiquiatría, etc):6 puntos.
c Eliminación de exclusiones:	3 puntos.
3. Amplitud de la red asistencial: (niveles III y IV MUFACE)	Hasta 25 puntos.
Detalle de clínicas y hospitales propios y concertados en Carmona y local	idades próximas (se
valorarán cuando junto con la relación de clínicas y hospitales se pres	sente el acuerdo de
concierto firmado por dichos centros), según la siguiente baremación:	
a) Mayor nº de Centros de especialidades y Hospitalarios concertados en C	armona: 15 puntos.
b) Mayor nº de Centros de especialidades y Hospitalarios concertados	en las localidades
cercanas	5 puntos.
c) Flexibilidad para incorporar nuevos facultativos en cuadro médico conce	ertado:3 puntos.
d) Amplitud de la red de clínicas propias y/o franquiciadas y/o concert	adas en las clínicas
odontológicas, de aquellas Aseguradoras que incluyan la cobertura odontol	ógica:2 puntos.
4. Ampliación al resto de trabajadores del ayuntamiento:	10 puntos.
Se valorará la incorporación de los trabajadores del Ayuntamiento no inclu	uidos en esta póliza,
manteniendo idénticas condiciones que las contenidas en la póliza principa	al que se contrate. El
coste en este caso, correrá a cargo de cada Asegurado, sin que el Ayunta	miento de Carmona
asuma compromiso alguno en relación con dicha póliza. Se eliminarán pe	ríodos de carencia y
preexistencias, y se establecerá un período de incorporación de 6 meses a c	contar desde la fecha



Para los criterios descritos en los puntos 2, 3 y 5 la mejor oferta se valorará con la máxima puntuación indicada, y el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

- 4. Presupuesto base de licitación: 91.200 euros, impuestos y recargos incluidos.
- 5. Garantía exigidas.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- 6. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica; financiera y solvencia técnica y profesional:

La solvencia del empresario:

La <u>solvencia económica y financiera</u> del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se entenderá que el empresario reúne solvencia financiera en los dos últimos casos:

- Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos,
  el 20% del importe estimado del contrato tipo, según lo previsto en la Cláusula Séptima.
- Si de las declaraciones anuales de operaciones con terceros resulta que alguna de ellas es superior al importe estimado del contrato tipo, según lo previsto en la Cláusula Séptima.

La <u>solvencia técnica</u> de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:



- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.



## 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Plazo límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación.
- b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.
- 2.- Domicilio: C/ El Salvador, 2.
- 3.- Localidad y código postal: Carmona. C.P. 41.410

## 8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Excmo. Ayuntamiento de Carmona
- b) Fecha y hora: El lunes siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, salvo imposibilidad del servicio.

En Carmona, a fecha de firma digital.

El Alcalde,

Fdo.: D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



